

# EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Sábado 8 de Diciembre de 1860.

Redaccion, Administracion e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 353.

## PARTES TELEGRÁFICAS.

### DEL EXTERIOR.

Paris 6.—M. de Poinso, presidente de sala en el tribunal imperial, ha sido asesinado en un coche del camino de hierro, que venia de Mulhouse. Parece que ha sido por robarle. La justicia sigue las huellas del asesino.

La escuadra francesa que se halla en Gaeta ha recibido víveres de Tolon, porque debe permanecer allí largo tiempo.

Se habla en Nápoles de una quinta extraordinaria de 150,000 hombres. Pensábase en licenciar la legion inglesa que guarnecía a Caserta. La brigada húngara organiza su cuartel general en Génova. La mayor parte del ejército piomontés se encuentra hoy en las Dos-Sicilias. Hasta la primavera no se esperan resultados decisivos.

El Monitor publica una circular de Persigny al tomar posesion del ministerio del Interior, dirigida á los prefectos. En ella explica la situacion política, y traza á los jefes de administracion en las provincias los deberes que esta política les impone.

Turin 6.—Dicen de Nápoles que algunas baterías del general Cialdini han abierto el fuego, y que la plaza de Gaeta responde á él.

Poerio ha sido elegido vicepresidente de la consulta, y ha rehusado el cargo de ministro sin cartera.

Constantinopla 6.—El gran visir interino está visitando la Bosnia y la Herzegovina, y ha enviado á estas provincias una comision provisional, presidida por Ismael, general en jefe de la Rumelia. El ministro de Comercio ha comunicado á la embajada un proyecto de reforma del código comercial.

Pesth 6.—Continúan los desórdenes. En Valzeu ha habido una colision entre la tropa y el pueblo, resultando heridos de una y otra parte.

Londres 6.—Han llegado á las márgenes del Missouri 500 hombres de Kansas con intencion de libertar á los esclavos. Harney los persigue.

Noticias de Nueva-York que llegan al 24 del pasado dicen que los bancos habian descontado aquel día sobre ocho millones de duros, lo que habia mejorado la situacion del mercado. El cambio sobre Londres era de 103 á 105. Se esperaba de California 320,000 duros.

## SECCION EXTRANJERA.

La escasez de noticias continúa, sin que se advierta nada que indique que la gravedad de las circunstancias disminuya. Por el contrario, el aplazamiento en la resolucion de las grandes cuestiones, que tiene fija la atencion de los gobiernos europeos, prueba evidentemente lo difícil que es obviar las dificultades de la situacion. Se teme la tempestad, y la calma presente se acepta como un día encapotado en vísperas de un huracan.

En la Italia meridional, el movimiento reaccionario de los Abruzzos parece que va tomando

do el aspecto de una organizacion bastante regular para que á los ojos de los diarios oficiales de Paris tenga verdadera importancia. Los soldados napolitanos, recobrados de sus primeras impresiones, y poco satisfechos del trato de los piomonteses, sin duda, acuden de diferentes provincias á las montañas del susodicho pais, donde el coronel La Granja, cual otro Montrose, organiza cuerpos cuya destruccion ha de costar mucho á los generales del rey galantuomo.

Ya se dice que para atacar al fiel defensor de Francisco II el general Pianelli espera refuerzos, sin los cuales no se atreve á empeñarse en los desfiladeros del monte Vellino, añadiéndose que la lucha será desventajosa para los piomonteses, porque sus enemigos dominan completamente el Abruzzo ulterior, ó sea la más inaccesible de las tres provincias de este nombre, y por tanto la que ofrece mejor defensa.

El coronel La Granja, por las disposiciones en que tiene sus fuerzas, domina la carretera de Nápoles á Aquila, lo cual le permite mantener libres las comunicaciones entre la tierra de Labor y las demás partes de los Abruzzos; circunstancia tanto más digna de consideracion, cuanto que su ejército se aumenta de día en día. Tan es así, que el general Cialdini se ha visto precisado á establecer un cuerpo de observacion sobre la frontera de los Estados Pontificios, con el único fin de interceptar el paso á los soldados napolitanos, que refugiados en aquel territorio, lo abandonan para incorporarse á sus compañeros en los Abruzzos.

A estas y otras causas no ménos atendibles, aunque no tan manifiestas, se debe atribuir el que Victor Manuel se haya detenido ménos tiempo del que se habia anunciado entre los sicilianos.

Por lo que respecta á Gaeta, las operaciones del sitio marchan muy despacio. El fuego de la plaza obligó á los piomonteses á retroceder en sus trabajos de atrincheramiento unos 500 metros en los días 26 y 27 del pasado, y hasta á cambiar de posiciones á las tropas de la primera division del ejército sitiador. Las fuerzas sitiadas están animadas del mejor espíritu, y el rey Francisco no se descuida en estimularlas, recordándoles nobles ejemplos de abnegacion y valor con los que Gaeta misma opuso heroica resistencia, á principios de este siglo, á enemigos más formidables que los piomonteses de ahora.

No obstante la digna conducta del joven soberano de Nápoles, los diarios de Turin se complacen en esparcir rumores encaminados á desprestigiarlo, presentándolo como abatido y

presentado una novedad. El drama en tres actos *La paloma torcaz*, estrenado el jueves, no carece ciertamente de interés. La versificacion es generalmente buena; y si al desarrollar el plan resalta alguna que otra situacion no muy en armonia con el pensamiento fundamental de la obra, debe dispensarse atendiendo á que es el primer trabajo literario que de su autor se ha puesto en escena, trabajo que nos hace esperar con fundamento producciones más acabadas.

Razones de delicadeza, hijas de la amistad que nos une con el Sr. Pedrosa, autor de *La paloma torcaz*, nos impiden entrar en mayores detalles y aplaudir lo que á nuestro juicio merece aplauso. La ejecucion fué excelente por parte de las señoras Rodriguez y Tenorio y los Sres. Arjona (D. Joaquin) y Tamayo, sobresaliendo los dos últimos, que trabajaron con la conciencia y talento que tanto valor dan á las obras en que toman parte.

Concluido el drama, el público llamó á la escena al autor, que debe estar satisfecho del lisonjero éxito que ha obtenido su ensayo, y á los actores, prodigando á todos merecidos aplausos.

Los *perros del monte de San Bernardo* en NOVEDADES están de desgracia; pues cuando esperábamos, como dijimos, que las representaciones que siguieran á la primera serían superiores á esta, la indisposicion del apreciable actor Sr. Pizarroso creó nuevas dificultades para que se efectuase nuestro deseo.

En suma, la mayor parte de los teatros han arastrado una existencia lánguida en esta semana. El tiempo ha favorecido poco á las empresas, que no habrian logrado gran concurrencia aunque sus esfuerzos hubiesen sido mayores.

Ha llovido por la mañana, por la tarde y por la noche; y como llueve sobre mojado hace más de veinte días, y francamente, el asco no es gran cosa que digamos, resulta que...

Ni entenderlo jamás podréis vosotros,  
Ni explicarlo jamás podrá mi boca.

Nos ocurren esos versos al ir á hablar de cómo están las calles, que llaman en Madrid, bien que no haya en Torreldones ni en Vallecas corral que se las parezca.

Esos dichosos versos nos hacen felices, por lo mismo que nos permiten prescindir de la reseña que en un principio presumimos poder hacer. Pero es caso imposible.

Mientras lo hemos considerado retratable, ya procuramos trazar algun rasgo que permitiera imaginar algo de la *bellísima fealdad* que delineábamos. Mas ya no hay medio en lo humano de llegar comparativamente á donde antes solíamos

desesperado. Tan pronto anuncian que se halla gravemente enfermo, como que piensa retirarse á Roma, sin reparar que el tiempo pasa desmintiendo sus asertos, y la plaza en cuestion ofrece cada vez mayores apariencias de seria resistencia.

Acerca de este particular, el *Espero* nos da una nueva version, importantísima si descansa en sólidos fundamentos. Despues de asegurar que los buques extranjeros fondeados en el puerto de Gaeta se retirarán pronto, dejando á la escuadra piomontesa en libertad de obrar contra aquella fortaleza, se mete en el terreno de las revelaciones, y nos anuncia que Inglaterra y Francia, hallándose de completo acuerdo en los asuntos de Italia, enviarán sus respectivos embajadores á Victor Manuel tan pronto como el Parlamento italiano haya proclamado la Constitucion del nuevo reino italiano bajo el cetro de la casa de Saboya.

El mismo periódico cree saber que la venta de Venecia por Austria no es un negocio desesperado como muchas gentes piensan; pero con esta declaracion, que bien puede calificarse de buen deseo y nada más, coincide otra del *Borsenhalle* de Viena, quien sostiene que Alemania entera, inclusa Prusia, ayudará al imperio austriaco en la defensa de sus posesiones del Norte de la península italiana, si Francia interviene á favor de Piomonte, por considerar la cuestion de interés para toda la Confederacion germánica.

Veremos cuál de estos dos contriteantes dice la verdad, y mientras tanto recordemos que son pocas las noticias del *Espero* que se realizan. Los actos del general Benedek, desde que se ha puesto al frente del ejército de Venecia, nos inclinan á creer que el *Borsenhalle* habla con más conocimiento de causa.

En Francia, las desilusiones se aumentan. Políticos y periodistas se van convenciendo de que abrieron demasiado pronto su corazon á la esperanza. La libertad apetecida se la reserva el emperador Napoleon para gobernar sin ministros responsables, y el sistema les parece muy del caso á sus consejeros, segun apuntan algunas correspondencias de Paris. Hay gentes bastante cándidas ó bien intencionadas que atribuyen á la influencia de aquellos el que S. M. I. no se resuelva á marchar francamente por la via de las reformas iniciadas de *motu proprio*; otras más suspicaces, y que sin duda se pagan poco de conjeturas, opinan de muy distinto modo, recordando que Napoleon III, como el primer emperador francés de este nombre, no acostumbra tomar consejo de nadie en los asuntos de Estado.

llegar en nuestras constantes, tenaces y porfiadas descripciones.

Dejar caer el tintero, formaría tan solo un borron; y por mucho que un borron exprese, tratándose de pintar una cosa desnuda de limpieza, en el presente caso nada expresaría.

Hay una plazuela, llamada de la Cebada, donde está colocado el primer kilómetro camino de Toledo, y unos alrededores, capaces de asustar al que mirase con indiferencia las Termópilas.

Hay... pero finalmente, hay un Madrid que asusta.

Un Madrid hemos escrito, y ciertamente que para el asunto de que se trata, todo Madrid es lo propio, si bien en este Madrid se encierran dos, sin contar el de debajo, pues ese, claro está que no se encierra dentro de los insinuados, sino que los sostiene á ambos.

Por ejemplo: el Madrid de la calle de Alcalá, del Suizo y de la Iberia, no se parece en nada, por más animacion que presente, al Madrid de la calle de Toledo y de los cafés sitos en la renombrada plazuela de la Cebada.

El movimiento y el ¡ole! característico de aquellos lugares, llevan al observador, ó á una alegría capaz de producir el baile de San Vito, ó á una meditacion filosófico-social esencialmente lúgubre y tenebrosa.

¡Qué imágenes se oyen por allí en punto á deseos! ¡Qué calificaciones tan nuevas y originales! ¡Qué conceptos tan inesperados y concluyentes!

Los pianos de los susodichos cafés no despiden más acordes que los del himno de Riego y otros no ménos patrióticos é insinuantes, que en más de una ocasion arrancan vtores de la concurrencia. Esta, en un gracioso desorden ordenado, hace notar entre sí la calidad de los sentimientos que abraza el pecho. Todo ello pasa desatendido para alguna pareja de ambos sexos, parecida á otras que en algun confin del establecimiento se dedican sin duda al estudio de la filosofía del amor en su grado máximo, haciendo tiempo—como decimos en España—para pasar al teatro de Novedades; y tiempo hán menester hacer, porque acontece á veces que este teatro no suele abrirse hasta que hay mucho público reunido á sus puertas, tomando el fresco y la insalubre humedad que abunda en sus umbrales.

Felizmente nuestra pareja no tiene prisa, y comedia por comedia, ó drama por drama, prefiere sencillamente la que ó el que representa consigo misma.

Á poco que se repare en la *Ella* de la pareja, se descubre un tipo original de la patria de Cervantes. Ojos negros, rasgados, flecheros, brillantes y animados, á la vez que cubiertos en cierto modo

Se espera con ansia llegada de M. de Persigny, que acabará por completar las decepciones.

## SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## CÓRTEES

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 7 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y veinticinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores D. Sebastian Gonzalez Nandin y D. Antonio Alcalá Galiano excusaban su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermos.

Igualmente lo quedó de que el Sr. D. Jacinto Félix Domenech ingresaba en la segunda seccion.

El Sr. PRESIDENTE.—Tengo el sentimiento de manifestar al Senado que ayer tarde tuvo lugar un conato de homicidio contra la persona del señor presidente del Consejo de ministros, á su salida de este palacio, concluida la sesion. Arrestado en el acto el que parecia ser el agresor, fué puesto á disposicion del juez competente, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del reglamento interior de este cuerpo.

### ÓRDEN DEL DÍA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

El señor marqués de la HABANA (de la Comision).—Ayer impugnaron el art. 2.º los Sres. Calonge y Mata y Alós, por creer que no es exacta la relacion de las gerarquías militares, en razon á no contener la clase de soldado, y porque en esas gerarquías se comprende la clase de segundos comandantes.

En cuanto á la primera observacion, debo constatar que no se ha comprendido la clase de soldados, por considerarla como la masa donde se forja el primer eslabon de la cadena que constituye las categorías militares: lo mismo se observa en el código militar francés.

Respecto á los segundos comandantes, la comision, al redactar sus dictámen, se ha encontrado con la existencia de esa clase en algunas de las armas, y ha tenido que colocar esa gerarquía en el lugar correspondiente de la escala. La comision no entra ni debe entrar en la cuestion de si es ó no conveniente la existencia de los segundos comandantes, bastándole repetir que los ha encontrado establecidos, y que en consecuencia ha tenido que incluirlos en el proyecto. El argumento consistente en decir que mañana puede desaparecer esa cla-

se, y que por lo mismo no debe comprenderse en el proyecto, no tiene fuerza, pues á tenerla, habria que suprimir en la ley todas las gerarquías militares; porque siendo su existencia objeto de organizacion, y correspondiendo esta al gobierno, lo mismo podria desaparecer, por creerlo conveniente, la clase de capitanes ó de tenientes que la de segundos comandantes. Por estas razones no esperaba la comision tanta impugnacion á este artículo.

Tampoco cree la comision que merece ser calificada de inflexible, como ayer lo fué con tan poca justicia, siendo así que discutiéndose el art. 2.º, habia admitido ya una enmienda del Sr. Luzuriaga al art. 1.º, y al venir aquí habia tambien admitido otra del Sr. Rivero al artículo que nos ocupa.

El Sr. MATA Y ALÓS.—He oido con mucha complacencia al señor marqués de la Habana; y debo decir lealmente que al pretender yo que se suprima la clase de segundos comandantes, lo he hecho en obsequio del arma de infantería, la cual se cree perjudicada con ese escalon más en su carrera, pues abrigando lisonjeras esperanzas de que ese escalon desapareciera, fundándose en algunas indicaciones hechas por el señor ministro de la Guerra, ve que esas esperanzas van á quedar defraudadas, puesto que la ley de ascensos comprende esa clase. Por esto pedí yo la supresion de los segundos comandantes; supresion que, en mi concepto, no desvirtuaría la ley.

El señor marqués de la HABANA.—Quiero que conste bien que lo que la comision se propone es no prejuzgar la cuestion de organizacion, cuestion que quiere dejar intacta al gobierno, á quien corresponde. La comision no sostiene ni combate la existencia de los segundos comandantes; pero habiendo encontrado establecida esa clase, ha tenido que consignarla en el proyecto, como ya he dicho anteriormente.

El Sr. CALONGE.—Soy enteramente de la misma opinion que el señor marqués de la Habana respecto á los segundos comandantes, cuyo punto, como cuestion de organizacion, corresponde al gobierno: por eso decia yo que en la ley no debe consignarse categoría alguna, porque el día en que el gobierno crea conveniente la supresion de alguna de esas categorías, hallándose ya comprendida en una ley, no podrá suprimirla sino por medio de otra ley.

Sin más discusion, quedó aprobado el art. 2.º

El Sr. CALONGE.—Pido que conste mi voto contrario al de la mayoría.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusion para proceder á la

Votacion definitiva del proyecto de ley en que se llama 35,000 hombres al servicio de las armas.

Procediéndose á la votacion de dicho proyecto, cuya minuta habia en la sesion anterior sido declarada conforme con lo acordado, dió el resultado siguiente:

Bolas blancas. . . . . 106  
Negras. . . . . 2

Total de señores senadores votantes. 108  
Mayoría absoluta. . . . . 55

El Sr. PRESIDENTE.—El Senado aprueba.

Continuacion del debate pendiente.  
Leido el art. 1.º, nuevamente redactado por la comision, decia así:

pero amables hasta lo sumo, cuando no se despedazan entre sí al verse juntas en un mismo corro ó sobre un tapete mismo.

Pero así y todo, de cuantas corren de boca en boca, déjase escapar un fatídico augurio para lo futuro. Ninguna noticia ya desprovista de un tinte de tristeza, capaz de acabar por hacer creer que con efecto estamos abocados á sucesos ó acontecimientos extraordinarios.

¿Qué será ello?  
¿Dios lo sabe!

Hé aquí una verdad, quizá la única de tanto como se dice, habla y comenta con el hermoso traje de aquella.

El traje de la verdad es hermoso, sin duda, por más que la pinten desnuda.

¿Pero hay por ventura nada más bello que su bella desnudez?

¿Dónde hay oro con qué pagarla?

Vivir para ver, que dicen los franceses.

Á propósito de franceses:

¿Habrá quien sepa si tienen idea exacta del carácter español?

Fácil es que en 1808 le estudiaran alguna cosa, por lo ménos ocasion tuvieron de hacerlo.

La nacion francesa, aunque un tanto frívola, es dada á aprender y á enseñar.

Un emigrado francés ha llevado sus instintos de maestro hasta el punto de explicar por escrito al emperador electivo Napoleon III, despues de las memorables sangrientas jornadas de 1851 en Paris, lo que era conciencia; dando por resultado que S. M. I. lo desconocia.

En verdad que la conciencia es una cosa muy misteriosa, que se siente con más facilidad que se describe.

Sin duda el no ser tan sentida como debiera, produce los cien cabos de la embrollada madeja de que antes hemos hablado.

El mal ejemplo, y la impune predicacion que hacen ciertos modernos Catones de virtudes y doctrinas que no se ven en sus costumbres ni en sus actos, acaban por extraviar á más de un desdichado que no dando lugar á la razon, se convierte en ciego instrumento y llega en su fanatismo á acometer empresas que nadie estima, y sobre todo que el cielo anatematiza.

Los lectores conocen ya los detalles del abominable atentado cometido el jueves último con el presidente del Consejo de ministros.

Admitido el principio del hierro y el fuego, ¿qué será de todos? ¿A dónde iremos á parar?

Concluimos hoy con las siguientes líneas que leímos en un libro:

El telon tiembla á impulsos de lo que está detrás.  
PEDRO ELICES.

## FOLLETIN.

### REVISTA DE MADRID.

TEATROS.—CASO IMPOSIBLE.—ANIMACION HACIA EL PRIMER KILÓMETRO.—PAREJITAS.—TOMADORES.—SIGUE LA MADEJA.—OTRO ATENTADO.

Tan solo porque el curioso y respetable lector no achaque á olvidado el que nada digamos acerca de los teatros, cuando cabalmente los consideramos con la debida predileccion, los hemos nombrado en el resumen de la presente revista; no porque haya hoy que decir de ellos cosa que merezca atencion.

Esta es una verdad, un poco triste si se quiere; pero al cabo es una verdad.

*Campanone* y *Marina* están siendo el gran recurso, el refugio de la empresa del Circo; pero lo emplea tan frecuentemente, que empieza á no producir efecto; habiéndolo prodigado ménos, habria sido mejor el resultado.

Además ha hecho una pirueta con el estreno de la zarzuela en un acto *Cegar para ver*.

Es original del insigne poeta D. Antonio Garcia Gutierrez, música de D. Salvador Ruiz, discípulo de Arrieta, y sin ningun género de duda, la mejor que se ha presentado en la temporada.

El público hizo conocer su satisfaccion, aplaudiendo con espontaneidad, y llamando dos veces á los autores á la escena.

El Sr. Garcia Gutierrez no se hallaba en el teatro, por lo cual solo tuvimos el gusto de ver al señor Ruiz.

La ejecucion fué muy acertada, y valió tambien mucho, á aplausos á los actores encargados de ella, que fueron igualmente llamados á la escena.

Se hizo repetir, y con razon, un precioso cuarteto, cuya música hace concebir las más lisonjeras esperanzas respecto de su autor.

Creemos, en fin, que esta obra, aunque sencilla, ha de dar muy buenas entradas.

Felicitemos á la empresa por su buena eleccion, con el gusto que tenemos siempre en poder aplaudir.

—Moreto, en la ZARZUELA, se ha ejecutado con alguna exageracion por parte de Obregon, y desgracia de la Sra. Rivas. En cambio, Sanza ha merecido los aplausos que alcanzó.

*Elvira* y *Leandro ó el premio*, y *Deudas de la conciencia*, es lo que puede decirse que se ha representado en el PRINCIPLE; y ya en revistas anteriores hemos dicho lo que son estas obras y cómo se ejecutan.

En VARIEDADES es donde únicamente se ha

«La carrera militar se ajustará indispensablemente a las prescripciones de esta ley.»

«El ingreso en las armas é institutos del ejército, solo podrá verificarse por las clases de soldado, de cadete ó de alumno.»

«Solo deseo saber si al redactar este artículo ha tenido la comisión presente la legislación militar que existe en nuestras islas Canarias, y según la cual son admitidos los paisanos para la clase de sargentos. Aprobada esta ley, serán comprendidos en ella los batallones provinciales que tenemos en Canarias, ó se regirán por la legislación especial de aquellas islas.»

«Declaro francamente que la comisión no ha pensado comprender en esta ley á las milicias provinciales de Canarias, y que teniendo en cuenta su organización especial, parecida á la de nuestras antiguas milicias provinciales, ha creído que debe seguirse el camino que está.»

«No se concederá empleo alguno en el ejército sin vacante que lo motive, y que se hará constar, así como, el turno y número á que corresponda el ascenso, en la propuesta y real despacho del interesado, publicándose además en la Gaceta oficial del gobierno.»

«Acto continuo se leyó el art. 5.º, y decía así: «Queda abolida para en adelante la concesión de grados superiores á los empleos efectivos.»

«El Sr. CALONGE.—El principio es justísimo, y está bien redactado; pero me ocurre alguna duda acerca de su aplicación.»

«Abolida en adelante la concesión de grados superiores, el de brigadier, por ejemplo, ¿cómo lo obtienen los coroneles? La cualidad de brigadier es hoy grado y empleo. ¿Va esto á seguir así? A los que hoy son brigadieres, ¿los haremos de peor condición mañana que los que vengan á ser brigadieres más modernos? ¿Entrarán estos en la categoría de oficiales generales con todas sus consideraciones, quedando en inferior categoría los que hoy son brigadieres? Esta es la dificultad que yo encuentro en la aplicación del precepto que expresa el art. 5.º»

«Según datos que tengo por exactos, habrá hoy unos 233 coroneles, de los cuales muchos son brigadieres. Si según esta ley no ha de haber dualismo de empleo, ¿cómo se va á zanjar la dificultad de los coroneles brigadieres? A mí no me ocurre más que un medio, á saber: que á los coroneles con grado de brigadier que están mandando hoy cuerpo, se los declare brigadieres efectivos de ejército con mando inferior en comisión; y que, según sea posible, se vayan amortizando, cuidando de que en lo sucesivo ningún brigadier mande cuerpo.»

«El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Estoy bastante de acuerdo con lo que acaba de decir el Sr. Calonge. El mal que S. S. lamenta es el que indispensablemente se siente al pasar de un sistema á otro. El sistema que sigue el gobierno es no conferir á los brigadieres mandos de cuerpo, colocando siempre á coroneles. En cuanto á la porción de brigadieres que hoy mandan regimientos, no se puede sin inconveniente decir de una plumada que pasen al estado mayor general del ejército y que otros ocupen sus vacantes.»

«El gobierno conservará los brigadieres que hoy tienen mando; pero los mandos que vayan ser en lo sucesivo provistos en los coroneles ó tenientes coroneles á quienes corresponda. Cuando esta ley llegue á sancionarse, serán considerados oficiales generales del ejército todos los brigadieres, manden ó no cuerpo, siguiendo en el mando como en comisión los que se hallen en él.»

«El Sr. CALONGE.—No quedan tan completamente satisfechos como el señor general Hoyos supone, porque el art. 102 dice que el gobierno podrá mantener á los generales y brigadieres en el mando ó cargo que hoy desempeñen, interin lo crea conveniente el mejor servicio y haya excedentes de su clase: es decir, que se exigen dos condiciones: la de creerlo el gobierno conveniente al mejor servicio, y la de que haya excedentes. No me satisface, pues, el texto de este artículo como me ha satisfecho la contestación que con suma benevolencia se ha servido darme el señor ministro de la Guerra, y por la cual le estoy agradecido.»

«El Sr. SIERRA.—Temo que se estreche demasiado las distancias de cierto círculo, produciendo algún inconveniente. Yo aplaudo el espíritu que encierra este artículo; pero se me figura que en él se vulnera algo la prerogativa que la Constitución concede al monarca relativamente á conferir honores, distinciones, etc., con arreglo á las leyes.»

«Yo creo que esta prerogativa comprende tanto los empleos y honores militares como los concernientes á las demás carreras. Pues bien: al decir la Constitución con arreglo á las leyes, no ha de querer disminuir ó anular la prerogativa, sino que el modo de ejercer esa prerogativa se establezca por las leyes. La expresada frase con arreglo á las leyes comprende también la prerogativa de conceder indultos; y no se concibe cómo pudiera aprobarse una ley que dijera: ano se darán más indultos.»

«En esta última campaña, ¿no se han concedido grados? Si en verdad, ¿y por qué habrá sido, sino porque lo haya juzgado conveniente el general en jefe? Esos honores podrán haberse prodigado algún tiempo, lo mismo en la carrera militar que en las demás; pero no por eso debe coartarse la prerogativa, porque en esto, como en todas las cosas, sucede que al querer estrechar demasiado el círculo, se incurre en el extremo contrario.»

«Mis observaciones relativamente al artículo que se discute se reducen á pedir á la comisión que no se impida el que se concedan honores, principalmente á los individuos de la desgraciada clase de retirados. Yo no veo inconveniente en que esos infelices militares que por causas justísimas y honrosas tienen que retirarse del servicio, puedan hacerlo con la pequeña satisfacción de ver que se han tenido en cuenta sus méritos, permitiéndoseles lucir las insignias del empleo superior inmediato. Me parece que esto no traerá perturbación alguna; por el contrario, creo que no es conveniente negar al gobierno la facultad de conceder esos honores.»

«El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ.—La comisión no puede aceptar las indicaciones del señor Sierra, porque el proyecto de ley de que nos ocupamos se refiere únicamente á los militares en activo servicio. Además, hay retirados de varias clases, y nunca podría admitirse en absoluto lo que S. S. propone.»

«Sin más debate se aprobó el artículo. Leído el 6.º, decía así: «El cuadro orgánico del ejército será fijo en las clases desde brigadier hasta capitán general, ambas inclusive. En las demás se acomodará á la ley de presupuestos.»

«El Sr. CALONGE.—Desearía que se hiciera una aclaración respecto á los brigadieres, los cuales van á quedar después de esta ley en una situación anómala, ocupando un puesto en dos escalas, á saber: la de oficiales generales, y la de coroneles que mandan regimiento. Sería, pues, conveniente que se dijera en qué concepto van á ser considerados.»

«El señor conde de VELARDE.—Otro artículo posterior de la ley satisface la duda del Sr. Calonge, determinando que esos jefes, desde el momento en que obtengan el ascenso á brigadieres, entren en el cuadro de oficiales generales; y como la circunstancia de mandar un regimiento es puramente transitoria, no puede ofrecer dudas respecto á su carácter.»

«El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—En efecto, los brigadieres que están mandando regimientos, quedarán como oficiales generales.»

«El Sr. CALONGE.—No me satisface del todo la explicación que acaba de darse, si bien conozco que mi observación es solo una cuestión de forma. El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Ya he dicho á S. S. que figurarán como brigadieres, y que los que manden regimientos se considerarán que desempeñan ese puesto en comisión.»

«Sin más debate se puso á votación el art. 6.º, y fué aprobado. Igualmente lo fué el 7.º sin debate alguno. Leído el 8.º, decía así: «Todo empleo exige el ejercicio del que lo obtuviere. En este concepto, queda prohibida para el sucesivo la concesión de empleos superiores en otras armas á los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos.»

«El Sr. CALONGE.—Voy á hacer algunas observaciones, dirigidas á saber si podrán ascender los generales y brigadieres que obtienen empleo y no lo ejercitan por estar de cuartel. El artículo dice: «el ejercicio del empleo;» y yo pregunto: ¿cuál es ese ejercicio? Y aquí no puedo menos de insistir, aunque de paso, en que muchas de estas dudas habrían desaparecido si se hubieran usado palabras técnicas.»

«El señor marqués de la HABANA.—El principio general de que todo empleo exige el desempeño del que lo obtiene, es el que ha servido de norma para la redacción de este proyecto de ley, y el mismo que ha sido aplicado por la comisión en el artículo que discutimos.»

«Dice el Sr. Calonge que un general puede no ejercer su empleo por estar de cuartel; pero en esto se equivoca S. S. La situación de cuartel no supone el no ejercicio del empleo; y así es que en otro artículo, solo se exige á los generales, para el ascenso, la antigüedad si son tenientes generales, y dos años de ejercicio si son brigadieres. En las demás clases podrá efectivamente suceder en algún caso raro lo que dice S. S., saliendo perjudicado algún oficial; pero el objeto del artículo es poner coto al abuso, mucho más general, de los oficiales que permanecen voluntariamente en situación de reemplazo, y á los cuales se impone desde ahora la condición de haber ejercido su empleo al ascender á otro superior.»

«Cuando se trate de las recompensas de campaña, entonces será la ocasión de resolver la dificultad que presenta el principio que establece el artículo 8.º de la ley; y por mi parte, llamaré la atención del Senado para que se satisfagan las nobles y honrosas aspiraciones de los cuerpos facultativos, teniendo en cuenta el sistema definitivo que para igual caso se adopte en las demás armas é institutos del ejército.»

«El Sr. CALONGE.—Dice S. S. que la comisión ha sentido que no se concederá ascenso sino cierto tiempo de ejercicio del empleo anterior; pero no veo que ese principio haya sido seguido estrictamente, haciéndose como se hacen algunas excepciones. Por ejemplo: á los brigadieres se les exigen cuatro años de antigüedad, habiendo sido empleados dos activamente; á los mariscales de campo nada más que seis años de antigüedad, y á los tenientes generales haber mandado un cuerpo de ejército en campaña, y contraído méritos relevantes que los hagan acreedores á la dignidad suprema de la milicia. ¿Cur tam varii?»

«Resulta, pues, que á los mariscales de campo se les coloca en una situación especial, y que se viene á romper el decantado principio que se dice ha servido de norma, pues solo por la gracia de Dios, es decir, solo con vivir, tienen derecho á ascender á tenientes generales.»

«El Sr. SANZ.—A los oficiales de las armas especiales se les irrogan muchos perjuicios con este proyecto de ley; y yo acudo á la benevolencia del Senado para que no se les prive de las pequeñas ventajas que hasta aquí han venido disfrutando, y mucho más cuando no hallo inconveniente alguno con que esos oficiales tengan un grado superior en las armas generales, siempre que permanezcan en sus cuerpos respectivos y no ocupen las vacantes en aquellas. ¿No sucede así en alabarderos? Se dirá que eso sucede así porque allí se exige para los cargos de jefes y oficiales la categoría de otros superiores en las armas del ejército; pero á eso contestaré yo que en ese caso no desempeñan el empleo que les corresponde.»

«Considerando por otra parte que en todas las guerras se han distinguido siempre de un modo notable los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor, excediéndose de sus atribuciones (y testigos son de esto la guerra de la Independencia, la civil, y últimamente la de Marruecos), no sé qué razón sólida podrá invocarse para introducir la variación que el artículo consigna, privándoles de las pequeñas ventajas que hasta ahora se les han concedido. Y no sé si diga que eso se hace para el mejor servicio, pues no sé qué ventaja resultará de que los cuerpos especiales no obtengan los empleos inmediatos de las armas generales, no yendo sus individuos á ejercerlos.»

«Por estas consideraciones, creyendo que toda innovación es peligrosa, me opongo enérgicamente á lo que se propone en el artículo, lo cual está, por otra parte, justificado por la experiencia.»

«El Sr. CALONGE.—Agradezco á la comisión su bondad y galantería respecto á la primera parte de mis observaciones.»

«Respecto al segundo párrafo, el mismo Sr. Infante justifica lo que yo he dicho, manifestando como manifiesta lo que yo he dicho, que parece casi imposible que ocurra lo que yo he propuesto. Para ese caso precisamente quería la explicación ó aclaración de lo que debe hacerse.»

«El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Tan acertado es lo que ha dicho la comisión, que á pesar de las numerosas promociones que ha habido con motivo de la guerra de África y de los pases para Ultramar, en la última promoción de sargentos á oficiales han ascendido todos contando tres ó cuatro años de servicio.»

«Sin más discusión, quedó aprobado el art. 4.º con la nueva redacción dada á su primer párrafo por el Sr. Calonge, la cual estaba concebida en los términos siguientes: «No se concederá empleo alguno en el ejército sin vacante que lo motive, y que se hará constar, así como, el turno y número á que corresponda el ascenso, en la propuesta y real despacho del interesado, publicándose además en la Gaceta oficial del gobierno.»

«Acto continuo se leyó el art. 5.º, y decía así: «Queda abolida para en adelante la concesión de grados superiores á los empleos efectivos.»

«El Sr. CALONGE.—El principio es justísimo, y está bien redactado; pero me ocurre alguna duda acerca de su aplicación.»

«Abolida en adelante la concesión de grados superiores, el de brigadier, por ejemplo, ¿cómo lo obtienen los coroneles? La cualidad de brigadier es hoy grado y empleo. ¿Va esto á seguir así? A los que hoy son brigadieres, ¿los haremos de peor condición mañana que los que vengan á ser brigadieres más modernos? ¿Entrarán estos en la categoría de oficiales generales con todas sus consideraciones, quedando en inferior categoría los que hoy son brigadieres? Esta es la dificultad que yo encuentro en la aplicación del precepto que expresa el art. 5.º»

«Según datos que tengo por exactos, habrá hoy unos 233 coroneles, de los cuales muchos son brigadieres. Si según esta ley no ha de haber dualismo de empleo, ¿cómo se va á zanjar la dificultad de los coroneles brigadieres? A mí no me ocurre más que un medio, á saber: que á los coroneles con grado de brigadier que están mandando hoy cuerpo, se los declare brigadieres efectivos de ejército con mando inferior en comisión; y que, según sea posible, se vayan amortizando, cuidando de que en lo sucesivo ningún brigadier mande cuerpo.»

«El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Estoy bastante de acuerdo con lo que acaba de decir el Sr. Calonge. El mal que S. S. lamenta es el que indispensablemente se siente al pasar de un sistema á otro. El sistema que sigue el gobierno es no conferir á los brigadieres mandos de cuerpo, colocando siempre á coroneles. En cuanto á la porción de brigadieres que hoy mandan regimientos, no se puede sin inconveniente decir de una plumada que pasen al estado mayor general del ejército y que otros ocupen sus vacantes.»

«El gobierno conservará los brigadieres que hoy tienen mando; pero los mandos que vayan ser en lo sucesivo provistos en los coroneles ó tenientes coroneles á quienes corresponda. Cuando esta ley llegue á sancionarse, serán considerados oficiales generales del ejército todos los brigadieres, manden ó no cuerpo, siguiendo en el mando como en comisión los que se hallen en él.»

«El Sr. CALONGE.—No quedan tan completamente satisfechos como el señor general Hoyos supone, porque el art. 102 dice que el gobierno podrá mantener á los generales y brigadieres en el mando ó cargo que hoy desempeñen, interin lo crea conveniente el mejor servicio y haya excedentes de su clase: es decir, que se exigen dos condiciones: la de creerlo el gobierno conveniente al mejor servicio, y la de que haya excedentes. No me satisface, pues, el texto de este artículo como me ha satisfecho la contestación que con suma benevolencia se ha servido darme el señor ministro de la Guerra, y por la cual le estoy agradecido.»

«El Sr. SIERRA.—Temo que se estreche demasiado las distancias de cierto círculo, produciendo algún inconveniente. Yo aplaudo el espíritu que encierra este artículo; pero se me figura que en él se vulnera algo la prerogativa que la Constitución concede al monarca relativamente á conferir honores, distinciones, etc., con arreglo á las leyes.»

«Yo creo que esta prerogativa comprende tanto los empleos y honores militares como los concernientes á las demás carreras. Pues bien: al decir la Constitución con arreglo á las leyes, no ha de querer disminuir ó anular la prerogativa, sino que el modo de ejercer esa prerogativa se establezca por las leyes. La expresada frase con arreglo á las leyes comprende también la prerogativa de conceder indultos; y no se concibe cómo pudiera aprobarse una ley que dijera: ano se darán más indultos.»

«En esta última campaña, ¿no se han concedido grados? Si en verdad, ¿y por qué habrá sido, sino porque lo haya juzgado conveniente el general en jefe? Esos honores podrán haberse prodigado algún tiempo, lo mismo en la carrera militar que en las demás; pero no por eso debe coartarse la prerogativa, porque en esto, como en todas las cosas, sucede que al querer estrechar demasiado el círculo, se incurre en el extremo contrario.»

«Mis observaciones relativamente al artículo que se discute se reducen á pedir á la comisión que no se impida el que se concedan honores, principalmente á los individuos de la desgraciada clase de retirados. Yo no veo inconveniente en que esos infelices militares que por causas justísimas y honrosas tienen que retirarse del servicio, puedan hacerlo con la pequeña satisfacción de ver que se han tenido en cuenta sus méritos, permitiéndoseles lucir las insignias del empleo superior inmediato. Me parece que esto no traerá perturbación alguna; por el contrario, creo que no es conveniente negar al gobierno la facultad de conceder esos honores.»

«El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ.—La comisión no puede aceptar las indicaciones del señor Sierra, porque el proyecto de ley de que nos ocupamos se refiere únicamente á los militares en activo servicio. Además, hay retirados de varias clases, y nunca podría admitirse en absoluto lo que S. S. propone.»

«Sin más debate se aprobó el artículo. Leído el 6.º, decía así: «El cuadro orgánico del ejército será fijo en las clases desde brigadier hasta capitán general, ambas inclusive. En las demás se acomodará á la ley de presupuestos.»

«El Sr. CALONGE.—Desearía que se hiciera una aclaración respecto á los brigadieres, los cuales van á quedar después de esta ley en una situación anómala, ocupando un puesto en dos escalas, á saber: la de oficiales generales, y la de coroneles que mandan regimiento. Sería, pues, conveniente que se dijera en qué concepto van á ser considerados.»

«El señor conde de VELARDE.—Otro artículo posterior de la ley satisface la duda del Sr. Calonge, determinando que esos jefes, desde el momento en que obtengan el ascenso á brigadieres, entren en el cuadro de oficiales generales; y como la circunstancia de mandar un regimiento es puramente transitoria, no puede ofrecer dudas respecto á su carácter.»

«El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—En efecto, los brigadieres que están mandando regimientos, quedarán como oficiales generales.»

«El Sr. CALONGE.—No me satisface del todo la explicación que acaba de darse, si bien conozco que mi observación es solo una cuestión de forma. El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Ya he dicho á S. S. que figurarán como brigadieres, y que los que manden regimientos se considerarán que desempeñan ese puesto en comisión.»

«Sin más debate se puso á votación el art. 6.º, y fué aprobado. Igualmente lo fué el 7.º sin debate alguno. Leído el 8.º, decía así: «Todo empleo exige el ejercicio del que lo obtuviere. En este concepto, queda prohibida para el sucesivo la concesión de empleos superiores en otras armas á los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos.»

«El Sr. CALONGE.—Voy á hacer algunas observaciones, dirigidas á saber si podrán ascender los generales y brigadieres que obtienen empleo y no lo ejercitan por estar de cuartel. El artículo dice: «el ejercicio del empleo;» y yo pregunto: ¿cuál es ese ejercicio? Y aquí no puedo menos de insistir, aunque de paso, en que muchas de estas dudas habrían desaparecido si se hubieran usado palabras técnicas.»

«El señor marqués de la HABANA.—El principio general de que todo empleo exige el desempeño del que lo obtiene, es el que ha servido de norma para la redacción de este proyecto de ley, y el mismo que ha sido aplicado por la comisión en el artículo que discutimos.»

«Dice el Sr. Calonge que un general puede no ejercer su empleo por estar de cuartel; pero en esto se equivoca S. S. La situación de cuartel no supone el no ejercicio del empleo; y así es que en otro artículo, solo se exige á los generales, para el ascenso, la antigüedad si son tenientes generales, y dos años de ejercicio si son brigadieres. En las demás clases podrá efectivamente suceder en algún caso raro lo que dice S. S., saliendo perjudicado algún oficial; pero el objeto del artículo es poner coto al abuso, mucho más general, de los oficiales que permanecen voluntariamente en situación de reemplazo, y á los cuales se impone desde ahora la condición de haber ejercido su empleo al ascender á otro superior.»

«Cuando se trate de las recompensas de campaña, entonces será la ocasión de resolver la dificultad que presenta el principio que establece el artículo 8.º de la ley; y por mi parte, llamaré la atención del Senado para que se satisfagan las nobles y honrosas aspiraciones de los cuerpos facultativos, teniendo en cuenta el sistema definitivo que para igual caso se adopte en las demás armas é institutos del ejército.»

«El Sr. CALONGE.—Dice S. S. que la comisión ha sentido que no se concederá ascenso sino cierto tiempo de ejercicio del empleo anterior; pero no veo que ese principio haya sido seguido estrictamente, haciéndose como se hacen algunas excepciones. Por ejemplo: á los brigadieres se les exigen cuatro años de antigüedad, habiendo sido empleados dos activamente; á los mariscales de campo nada más que seis años de antigüedad, y á los tenientes generales haber mandado un cuerpo de ejército en campaña, y contraído méritos relevantes que los hagan acreedores á la dignidad suprema de la milicia. ¿Cur tam varii?»

«Resulta, pues, que á los mariscales de campo se les coloca en una situación especial, y que se viene á romper el decantado principio que se dice ha servido de norma, pues solo por la gracia de Dios, es decir, solo con vivir, tienen derecho á ascender á tenientes generales.»

«El Sr. SANZ.—A los oficiales de las armas especiales se les irrogan muchos perjuicios con este proyecto de ley; y yo acudo á la benevolencia del Senado para que no se les prive de las pequeñas ventajas que hasta aquí han venido disfrutando, y mucho más cuando no hallo inconveniente alguno con que esos oficiales tengan un grado superior en las armas generales, siempre que permanezcan en sus cuerpos respectivos y no ocupen las vacantes en aquellas. ¿No sucede así en alabarderos? Se dirá que eso sucede así porque allí se exige para los cargos de jefes y oficiales la categoría de otros superiores en las armas del ejército; pero á eso contestaré yo que en ese caso no desempeñan el empleo que les corresponde.»

«Considerando por otra parte que en todas las guerras se han distinguido siempre de un modo notable los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor, excediéndose de sus atribuciones (y testigos son de esto la guerra de la Independencia, la civil, y últimamente la de Marruecos), no sé qué razón sólida podrá invocarse para introducir la variación que el artículo consigna, privándoles de las pequeñas ventajas que hasta ahora se les han concedido. Y no sé si diga que eso se hace para el mejor servicio, pues no sé qué ventaja resultará de que los cuerpos especiales no obtengan los empleos inmediatos de las armas generales, no yendo sus individuos á ejercerlos.»

«Por estas consideraciones, creyendo que toda innovación es peligrosa, me opongo enérgicamente á lo que se propone en el artículo, lo cual está, por otra parte, justificado por la experiencia.»

«El Sr. CALONGE.—Agradezco á la comisión su bondad y galantería respecto á la primera parte de mis observaciones.»

«Respecto al segundo párrafo, el mismo Sr. Infante justifica lo que yo he dicho, manifestando como manifiesta lo que yo he dicho, que parece casi imposible que ocurra lo que yo he propuesto. Para ese caso precisamente quería la explicación ó aclaración de lo que debe hacerse.»

«El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Tan acertado es lo que ha dicho la comisión, que á pesar de las numerosas promociones que ha habido con motivo de la guerra de África y de los pases para Ultramar, en la última promoción de sargentos á oficiales han ascendido todos contando tres ó cuatro años de servicio.»

«Sin más discusión, quedó aprobado el art. 4.º con la nueva redacción dada á su primer párrafo por el Sr. Calonge, la cual estaba concebida en los términos siguientes: «No se concederá empleo alguno en el ejército sin vacante que lo motive, y que se hará constar, así como, el turno y número á que corresponda el ascenso, en la propuesta y real despacho del interesado, publicándose además en la Gaceta oficial del gobierno.»

«Acto continuo se leyó el art. 5.º, y decía así: «Queda abolida para en adelante la concesión de grados superiores á los empleos efectivos.»

«El Sr. CALONGE.—El principio es justísimo, y está bien redactado; pero me ocurre alguna duda acerca de su aplicación.»

«Abolida en adelante la concesión de grados superiores, el de brigadier, por ejemplo, ¿cómo lo obtienen los coroneles? La cualidad de brigadier es hoy grado y empleo. ¿Va esto á seguir así? A los que hoy son brigadieres, ¿los haremos de peor condición mañana que los que vengan á ser brigadieres más modernos? ¿Entrarán estos en la categoría de oficiales generales con todas sus consideraciones, quedando en inferior categoría los que hoy son brigadieres? Esta es la dificultad que yo encuentro en la aplicación del precepto que expresa el art. 5.º»

«Según datos que tengo por exactos, habrá hoy unos 233 coroneles, de los cuales muchos son brigadieres. Si según esta ley no ha de haber dualismo de empleo, ¿cómo se va á zanjar la dificultad de los coroneles brigadieres? A mí no me ocurre más que un medio, á saber: que á los coroneles con grado de brigadier que están mandando hoy cuerpo, se los declare brigadieres efectivos de ejército con mando inferior en comisión; y que, según sea posible, se vayan amortizando, cuidando de que en lo sucesivo ningún brigadier mande cuerpo.»

«El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Estoy bastante de acuerdo con lo que acaba de decir el Sr. Calonge. El mal que S. S. lamenta es el que indispensablemente se siente al pasar de un sistema á otro. El sistema que sigue el gobierno es no conferir á los brigadieres mandos de cuerpo, colocando siempre á coroneles. En cuanto á la porción de brigadieres que hoy mandan regimientos, no se puede sin inconveniente decir de una plumada que pasen al estado mayor general del ejército y que otros ocupen sus vacantes.»

«El gobierno conservará los brigadieres que hoy tienen mando; pero los mandos que vayan ser en lo sucesivo provistos en los coroneles ó tenientes coroneles á quienes corresponda. Cuando esta ley llegue á sancionarse, serán considerados oficiales generales del ejército todos los brigadieres, manden ó no cuerpo, siguiendo en el mando como en comisión los que se hallen en él.»

«El Sr. CALONGE.—No quedan tan completamente satisfechos como el señor general Hoyos supone, porque el art. 102 dice que el gobierno podrá mantener á los generales y brigadieres en el mando ó cargo que hoy desempeñen, interin lo crea conveniente el mejor servicio y haya excedentes de su clase: es decir, que se exigen dos condiciones: la de creerlo el gobierno conveniente al mejor servicio, y la de que haya excedentes. No me satisface, pues, el texto de este artículo como me ha satisfecho la contestación que con suma benevolencia se ha servido darme el señor ministro de la Guerra, y por la cual le estoy agradecido.»

«El Sr. SIERRA.—Temo que se estreche demasiado las distancias de cierto círculo, produciendo algún inconveniente. Yo aplaudo el espíritu que encierra este artículo; pero se me figura que en él se vulnera algo la prerogativa que la Constitución concede al monarca relativamente á conferir honores, distinciones, etc., con arreglo á las leyes.»

«Yo creo que esta prerogativa comprende tanto los empleos y honores militares como los concernientes á las demás carreras. Pues bien: al decir la Constitución con arreglo á las leyes, no ha de querer disminuir ó anular la prerogativa, sino que el modo de ejercer esa prerogativa se establezca por las leyes. La expresada frase con arreglo á las leyes comprende también la prerogativa de conceder indultos; y no se concibe cómo pudiera aprobarse una ley que dijera: ano se darán más indultos.»

«En esta última campaña, ¿no se han concedido grados? Si en verdad, ¿y por qué habrá sido, sino porque lo haya juzgado conveniente el general en jefe? Esos honores podrán haberse prodigado algún tiempo, lo mismo en la carrera militar que en las demás; pero no por eso debe coartarse la prerogativa, porque en esto, como en todas las cosas, sucede que al querer estrechar demasiado el círculo, se incurre en el extremo contrario.»

«Mis observaciones relativamente al artículo que se discute se reducen á pedir á la comisión que no se impida el que se concedan honores, principalmente á los individuos de la desgraciada clase de retirados. Yo no veo inconveniente en que esos infelices militares que por causas justísimas y honrosas tienen que retirarse del servicio, puedan hacerlo con la pequeña satisfacción de ver que se han tenido en cuenta sus méritos, permitiéndoseles lucir las insignias del empleo superior inmediato. Me parece que esto no traerá perturbación alguna; por el contrario, creo que no es conveniente negar al gobierno la facultad de conceder esos honores.»

«El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ.—La comisión no puede aceptar las indicaciones del señor Sierra, porque el proyecto de ley de que nos ocupamos se refiere únicamente á los militares en activo servicio. Además, hay retirados de varias clases, y nunca podría admitirse en absoluto lo que S. S. propone.»

«Sin más debate se aprobó el artículo. Leído el 6.º, decía así: «El cuadro orgánico del ejército será fijo en las clases desde brigadier hasta capitán general, ambas inclusive. En las demás se acomodará á la ley de presupuestos.»

«El Sr. CALONGE.—Desearía que se hiciera una aclaración respecto á los brigadieres, los cuales van á quedar después de esta ley en una situación anómala, ocupando un puesto en dos escalas, á saber: la de oficiales generales, y la de coroneles que mandan regimiento. Sería, pues, conveniente que se dijera en qué concepto van á ser considerados.»

«El señor conde de VELARDE.—Otro artículo posterior de la ley satisface la duda del Sr. Calonge, determinando que esos jefes, desde el momento en que obtengan el ascenso á brigadieres, entren en el cuadro de oficiales generales; y como la circunstancia de mandar un regimiento es puramente transitoria, no puede ofrecer dudas respecto á su carácter.»

«El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—En efecto, los brigadieres que están mandando regimientos, quedarán como oficiales generales.»

«El Sr. CALONGE.—No me satisface del todo la explicación que acaba de darse, si bien conozco que mi observación es solo una cuestión de forma. El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Ya he dicho á S. S. que figurarán como brigadieres, y que los que manden regimientos se considerarán que desempeñan ese puesto en comisión.»

«Sin más debate se puso á votación el art. 6.º, y fué aprobado. Igualmente lo fué el 7.º sin debate alguno. Leído el 8.º, decía así: «Todo empleo exige el ejercicio del que lo obtuviere. En este concepto, queda prohibida para el sucesivo la concesión de empleos superiores en otras armas á los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos.»

«El Sr. CALONGE.—Voy á hacer algunas observaciones, dirigidas á saber si podrán ascender los generales y brigadieres que obtienen empleo y no lo ejercitan por estar de cuartel. El artículo dice: «el ejercicio del empleo;» y yo pregunto: ¿cuál es ese ejercicio? Y aquí no puedo menos de insistir, aunque de paso, en que muchas de estas dudas habrían desaparecido si se hubieran usado palabras técnicas.»

«El señor marqués de la HABANA.—El principio general de que todo empleo exige el desempeño del que lo obtiene, es el que ha servido de norma para la redacción de este proyecto de ley, y el mismo que ha sido aplicado por la comisión en el artículo que discutimos.»

«Dice el Sr. Calonge que un general puede no ejercer su empleo por estar de cuartel; pero en esto se equivoca S. S. La situación de cuartel no supone el no ejercicio del empleo; y así es que en otro artículo, solo se exige á los generales, para el ascenso, la antigüedad si son tenientes generales, y dos años de ejercicio si son brigadieres. En las demás clases podrá efectivamente suceder en algún caso raro lo que dice S. S., saliendo perjudicado algún oficial; pero el objeto del artículo es poner coto al abuso, mucho más general, de los oficiales que permanecen voluntariamente en situación de reemplazo, y á los cuales se impone desde ahora la condición de haber ejercido su empleo al ascender á otro superior.»

«Cuando se trate de las recompensas de campaña, entonces será la ocasión de resolver la dificultad que presenta el principio que establece el artículo 8.º de la ley; y por mi parte, llamaré la atención del Senado para que se satisfagan las nobles y honrosas aspiraciones de los cuerpos facultativos, teniendo en cuenta el sistema definitivo que para igual caso se adopte en las demás armas é institutos del ejército.»

«El Sr. CALONGE.—Dice S. S. que la comisión ha sentido que no se concederá ascenso sino cierto tiempo de ejercicio del empleo anterior; pero no veo que ese principio haya sido seguido estrictamente, haciéndose como se hacen algunas excepciones. Por ejemplo: á los brigadieres se les exigen cuatro años de antigüedad, habiendo sido empleados dos activamente; á los mariscales de campo nada más que seis años de antigüedad, y á los tenientes generales haber mandado un cuerpo de ejército en campaña, y contraído méritos relevantes que los hagan acreedores á la dignidad suprema de la milicia. ¿Cur tam varii?»

«Resulta, pues, que á los mariscales de campo se les coloca en una situación especial, y que se viene á romper el decantado principio que se dice ha servido de norma, pues solo por la gracia de Dios, es decir, solo con vivir, tienen derecho á ascender á tenientes generales.»

«El Sr. SANZ.—A los oficiales de las armas especiales se les irrogan muchos perjuicios con este proyecto de ley; y yo acudo á la benevolencia del Senado para que no se les prive de las pequeñas ventajas que hasta aquí han venido disfrutando, y mucho más cuando no hallo inconveniente alguno con que esos oficiales tengan un grado superior en las armas generales, siempre que permanezcan en sus cuerpos respectivos y no ocupen las vacantes en aquellas. ¿No sucede así en alabarderos? Se dirá que eso sucede así porque allí se exige para los cargos de jefes y oficiales la categoría de otros superiores en las armas del ejército; pero á eso contestaré yo que en ese caso no desempeñan el empleo que les corresponde.»

«Considerando por otra parte que en todas las guerras se han distinguido siempre de un modo notable los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor, excediéndose de sus atribuciones (y testigos son de esto la guerra de la Independencia, la civil, y últimamente la de Marruecos), no sé qué razón sólida podrá invocarse para introducir la variación que el artículo consigna, privándoles de las pequeñas ventajas que hasta ahora se les han concedido. Y no sé si diga que eso se hace para el mejor servicio, pues no sé qué ventaja resultará de que los cuerpos especiales no obtengan los empleos inmediatos de las armas generales, no yendo sus individuos á ejercerlos.»

«Por estas consideraciones, creyendo que toda innovación es peligrosa, me opongo enérgicamente á lo que se propone en el artículo, lo cual está, por otra parte, justificado por la experiencia.»

«El Sr. CALONGE.—Agradezco á la comisión su bondad y galantería respecto á la primera parte de mis observaciones.»

«Respecto al segundo párrafo, el mismo Sr. Infante justifica lo que yo he dicho, manifestando como manifiesta lo que yo he dicho, que parece casi imposible que ocurra lo que yo he propuesto. Para ese caso precisamente quería la explicación ó aclaración de lo que debe hacerse.»

«El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Tan acertado es lo que ha dicho la comisión, que á pesar de las numerosas promociones que ha habido con motivo de la guerra de África y de los pases para Ultramar, en la última promoción de sargentos á oficiales han ascendido todos contando tres ó cuatro años de servicio.»

«Sin más discusión, quedó aprobado el art. 4.º con la nueva redacción dada á su primer párrafo por el Sr. Calonge, la cual estaba concebida en los términos siguientes: «No se concederá empleo alguno en el ejército sin vacante que lo motive, y que se hará constar, así como, el turno y número á que corresponda el ascenso, en la propuesta y real despacho del interesado, publicándose además en la Gaceta oficial del gobierno.»

«Acto continuo se leyó el art. 5.º, y decía así: «Queda abolida para en adelante la concesión de grados superiores á



que se crean con autoridad para lanzar excomunion. Pero en uso de nuestro derecho, podemos y debemos decir lo que opinamos acerca de estas cuestiones pendientes. El primer deber de los hombres que se consagran á la vida pública consiste en deslindar bien su posición en todos los casos, á fin de que la maledicencia no tenga ni siquiera pretexto para poner en lenguas su opinión, y mucho ménos para cebarse en ella. Por eso creemos necesario insistir en lo que antes de ahora hemos dicho acerca de la coalición, imaginaria ó real, de que se habla tanto, y respecto del inexplicable proceder de los diputados que, llamándose conservadores, se han abstenido de votar ó han votado en ciertas cuestiones del modo que todos saben.

Y no se diga que el hablar de esta materia es inútil. Cuando se ha pretendido con insistencia que ciertos y determinados actos eran la genuina expresión del pensamiento político de un partido con cuyas ideas y tradiciones estaban en completo desacuerdo, importa mucho recordarlo, para que no se crea que el silencio es asentimiento.

Lo repetimos: nosotros no excomulgamos á nadie. Nosotros no tenemos derecho, ni aunque lo tuviésemos nos asistirían voluntad y atrevimiento, para erigirnos en maestros de la doctrina moderada. Pero así y todo, nos creemos autorizados para decir que si la coalición de que se trata es un hecho positivo, y se ha efectuado con las condiciones y para los fines de que habla *El Horizonte*, esa coalición (sobre ser en estas circunstancias altamente censurable y nada patriótica) está además fuera de la tradición y de las ideas del partido moderado.

No somos, pues, nosotros los que, sean cuales fueren nuestras simpatías ó antipatías á los hombres del poder, nos alejamos de los constantes principios de la comunión conservadora. No somos nosotros, que creemos que hoy es más necesario que nunca robustecer en vez de debilitar al poder público, los que podemos ser tachados en ningún caso de miras interesadas ni de falta de abnegación ó de patriotismo.

Ciertas evoluciones de la política podrán ser muy hábiles. Pero cuando de esas evoluciones pueden surgir desastres para la patria (porque no siempre las agitaciones de índole revolucionaria se detienen allí donde interesa á los que las provocan), nosotros no aceptaremos nunca la responsabilidad de haber tomado parte en ellas, por inhábil y bonachona que se juzgue nuestra política.

Nosotros, pues (lo repetimos), estamos hoy en punto á doctrinas en donde mismo estábamos, en donde hemos estado siempre; es decir, juzgando las cosas desde el punto de vista de nuestros constantes principios; no siendo monárquicos de ocasión; no teniendo en cuenta para nada si se nos favorece ó perjudica personalmente; en una palabra, atendiendo antes á los intereses del país que á nuestras pasiones. Los que piensan y obran de este modo podrán equivocarse; pero nunca se dirá con justicia que hacen traición á los principios fundamentales del partido á que pertenecen.

Al comenzar la sesión de ayer en el Senado, su Presidente participó á este Cuerpo legislativo el lamentable suceso ocurrido el día anterior con el general O'Donnell.

Continuóse despues el debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares, aprobándose los siete primeros artículos con ciertas enmiendas ó aclaraciones propuestas ó hechas por los señores marques de la Habana, Calonge, Infante, presidente del Consejo de ministros, Luxán, marqués de Zornoza, Sierra y general Sanz.

El lunes seguirá el debate pendiente. La sesión terminó á las cinco y media.

Se nos olvidaba decir que se votó definitivamente el proyecto de ley en que se llaman 35,000 hombres al servicio de las armas, por 106 bolas blancas contra 2 negras.

Abierta la sesión del Congreso á las tres ménos cuarto, y aprobada el acta de la anterior, se votaron sin discusión los cinco primeros artículos del presupuesto de Gracia y Justicia, con una pequeña adición al 2.º

El Sr. Ribo recomendó á la consideración del ministro del ramo el aumento de sueldo de relatores y escribanos, y la necesidad de que la Hacienda cobre íntegra la parte que le corresponde en las causas criminales por medio del reintegro del papel. El Sr. Uhagon combatió el aumento de millon y medio, hecho por el Congreso á este presupuesto, no oponiéndose, sin embargo, á la dotación de la magistratura con esa suma, sino más bien por la forma en que se aumenta. S. S. repitió los mismos argumentos empleados antes por el Sr. Madoz con el propio objeto, desoyendo las sensatas reflexiones que le hizo el Sr. Barroeta, individuo de la comisión. Si hemos de ser justos, no podemos comprender el empeño de algunos diputados que se opo-

nen con tanta insistencia al decoroso aumento de sueldo de los jueces, muchos de los cuales tienen ménos que un portero de un ministerio, cuyas únicas y esenciales condiciones son saber leer, escribir y sumar.

El Sr. Burriel desenvolvió el mismo tema, sosteniendo que el dinero no imprime dignidad en los jueces, sino la inamovilidad. Nosotros creemos que ambas cosas son necesarias, no solo por esa misma dignidad, sino más principalmente porque cualquier funcionario bien dotado está ménos expuesto á faltar á sus deberes.

Aprobóse al fin el resto de la sección, y suspendido el debate á las cinco ménos cuarto, se reunió el Congreso en secciones.

**La Correspondencia** de hoy contesta muy amostazada á la reseña que antayer publicamos de lo ocurrido la noche anterior en la comisión general de presupuestos al discutirse el del ministerio de Marina; y nos atribuye, no solamente inexactitudes, sino intenciones hostiles al gobierno y á la mayoría que le apoya en el Congreso.

Desde que empezaron las discusiones de los presupuestos en la sección de Hacienda y en la comisión general, hemos publicado, día por día, con puntualidad, exactitud é imparcialidad absolutas, las reseñas de lo ocurrido, sin que nadie se haya dado por quejoso, ni nos haya tachado de parciales ó de inexactos. Estaba reservada esta inculpación á *La Correspondencia*, ó más bien que á este periódico, á aquellos que, despues de haber ocasionado el tristísimo espectáculo que presenció la comisión general de presupuestos, quizá hayan inspirado á dicho periódico la pobre respuesta que con tanto desenfado da á EL REINO.

Podríamos concluir nuestra réplica diciendo á *La Correspondencia*, como se lo decimos de un modo absoluto: que es verdad cuanto aparece consignado en nuestra citada reseña; que estamos mejor enterados que ella de lo que pasó en la comisión general de presupuestos; y que si hubo ó hay hostilidad ó poca consideración hacia el señor ministro de Marina, no es á EL REINO, sino á otras personas, á quienes en esta ocasión se debe achacar la falta y dirigir la censura. Mas para que se vea que no nos damos por vencidos, ni mucho ménos, haremos unas preguntas sobre hechos notorios, innegables:

¿Es cierto que la sección de Marina de la comisión de presupuestos propuso á esta, de acuerdo con el señor general Zabala, la supresión de la partida de 10,000 rs. que, en concepto de gratificación, se pedía para el ayudante persona del señor capitán general de la armada?

¿Lo es asimismo que un individuo de la comisión, amigo personal del señor general Armero, impugnó la economía, y que el señor ministro de Marina insistió en que se aprobara por la comisión?

¿Lo es, por último, que despues de todo, y hallándose presente el señor ministro de Hacienda, se pidió votación nominal y se aprobó lo contrario de lo que el señor marqués de Sierra-Bullones quería y mantenía con su palabra, habiéndole sido desfavorables algunos votos de altos funcionarios dependientes del ministerio de Hacienda y de otros ministerios?

Cuando *La Correspondencia* satisfacía á estas preguntas, veremos lo que nos cumple contestarle, una vez que se viene tratándonos de inexactos y parciales. Por lo demás, si, como creemos, hay conatos de arrepentimiento, ó empeño en disimular lo que realmente pasó y presenciaron muchas personas respetables; y si se quiere dejar las cosas tales como están para no causar escándalo ni producir escisiones en la mayoría del Congreso, tranquilícese *La Correspondencia*, segura de que no ha de ser EL REINO quien ménos sinceramente se alegre de que se siga el camino más prudente, ni quien se ocupe en fomentar disidencias por semejantes *bicocas*. Tiene EL REINO idea más elevada de lo que en todo caso debe escoger como tema de oposicion, cuando quiera hacerla á uno ó á todos los ministros; y nunca preferirá como regla de criterio de su conducta las cuestiones de interés de personas á las de interés de gobierno ó de política.

Segun dice un periódico, es indudable que ha sido relevado el ministro de Inglaterra cerca de esta corte. Parece que pasará á Holanda, viniendo á sustituirle en el puesto que deja sir John Cramp-ton, á quien dicen que se dará encargo de rescatar la cuestión de los cupones.

Ayer tuvo lugar la vista de la segunda denuncia de las entabladas contra *El Pensamiento Español* á excitación del embajador francés. Nuestro colega ha sido condenado á la multa de 4,000 rs. y las costas.

Lo sentimos. Los Sres. Lorenzana, Coello y Alfaro, han sido nombrados por las secciones del Congreso para completar la comisión de imprenta.

¿Dice *La España*: «*La Epoca*, lo mismo que nosotros, no cree fun-

dado el rumor de que el Sr. Olózaga vaya á representar en Londres á la Reina de España. Y sin embargo, el hecho de negociaciones para ese nombramiento es cierto, si bien debemos decir que, segun nuestras noticias, aquellas no han partido del jefe de los progresistas recalcitrantes.»

El 11 de Noviembre último tuvo la honra el señor duque de Osuna, embajador de España en San Petersburgo, de entregar al emperador de Rusia en audiencia privada, y por una deferencia particular, no obstante el infausto acontecimiento que alió á aquella imperial casa, la carta real que acredita su expresada calidad. Por esta razon se verificó el acto sin la forma del ceremonial de etiqueta.

En la causa promovida por el señor director de *La Esperanza* contra *El Constitucional* y *La Correspondencia*, estos periódicos han sido absueltos, y condenado el que reluciente en las costas.

Un periódico hace con oportunidad la siguiente observación:

«Tanto se progresa bajo el gobierno constitucional del general O'Donnell, que antes de cuatro meses, echando la cuenta muy de largo, aparecerá algun periódico fanáticamente comunista, el cual se llevará tras sí las masas liberales.»

*La Iberia* quedó por retrograda ante *La Discusión*; *La Discusión* ha quedado por retrograda ante *El Pueblo*, y *El Pueblo* no satisface todavía á algun otro demócrata español, que está traduciendo del francés soluciones algo más radicales que el socialismo.»

El general Valero, nombrado segundo cabo de las islas Filipinas, no saldrá para su destino hasta últimos del corriente.

Ha sido autorizado D. Juan de Dios Rey para verificar en el término de seis meses los estudios de un ferro-carril que desde Medina-Sidonia, y pasando por Chiclana, empalme en San Fernando con la línea de Jerez á Cádiz.

La Reina ha tenido á bien conceder el *regium exequatur* á D. Juan Duncan Shaw, nombrado cónsul general de Austria en Cádiz; á D. Manuel María del Llano, cónsul de Méjico en Barcelona, y á D. Luis Will, del ducado de Brunswick, en la Habana.

Asimismo S. M. se ha servido autorizar á D. Enrique Diaz para ejercer el viceconsulado de los Países-Bajos en Huelva.

Se han adjudicado por la diputación provincial de Zamora, al cabo segundo del segundo batallón del regimiento infantería de Toledo Santiago Ferreras, y al cabo segundo del batallón cazadores de Tarifa Ignacio Santiago, hijos de dicha provincia, é inutilizados en la guerra de Africa, las dos pensiones vitalicias de 550 rs. anuales cada una, instituidas al efecto por D. José María Varona.

Con sujeción á las condiciones que publica la *Gaceta* de hoy, se substará la conducción diaria de los correos de ida y vuelta desde la península á las islas Baleares y vice-versa, en buques de vapor, y entre Barcelona y Mahon, con escala en el puerto de Alcedia, en buques de vapor.

En los días 28 y 29 del corriente tiene lugar la eleccion de diputado á Cortes en el primer distrito de Granada, vacante por la muerte de D. Domingo Vela.

Una de las demostraciones de alborozo con que Sevilla quiso celebrar los triunfos de nuestro valiente ejército en Africa, fué abrir una suscripción popular para ofrecer un baston de mando al general en jefe, y una espada al general D. Diego de los Rios, con quien el pueblo sevillano tenia motivos especiales de gratitud. Ya hablamos á los lectores de EL REINO de la primera de dichas obras, entregada á mediados del mes anterior al señor duque de Tetuan por el regidor síndico del ayuntamiento de dicha ciudad, D. Francisco de Borja Palomo.

Por la muerte del malogrado general Rios, acordó el ayuntamiento la sustitucion de la espada destinada al mismo, por una alhaja que habia de ofrecerse á su viuda la Excm. señora doña Adelaida Nicolau, como prueba del grato recuerdo que conservan los sevillanos de aquel distinguido jefe. El objeto elegido es un magnífico brazalete, tan notable por su mérito artístico como por su noble objeto.

El cuerpito ó aro está formado por troncos de árbol riquisimamente grabados y esmaltados de azul, y entre cuatro de sus ramas, caprichosamente movidas, se halla colocado un medallón cubierto de forma ovalada, con el retrato en miniatura del malogrado general Rios, ejecutado por el inteligente miniaturista Sr. Muñoz.

Circundan á dicho medallón cuatro hojas de gran precio, de brillantes, y diversos vistagos de cosas de esfera, admirablemente ejecutadas, entrelazadas unas y otras con las ramas del aro, con el que armonizan perfectamente.

En su parte exterior van las iniciales del general Rios, y en la interior la inscripción siguiente: «Sevilla.—A la memoria del Excm. Sr. D. Diego de los Rios, capitán general de Andalucía, por sus servicios á la patria en la campaña de Africa.» Sobre el estuche del brazalete se hallan las armas de Sevilla y las iniciales de la señora viuda de Rios, grabadas en oro.

De esta hermosa joya ha sacado dos preciosas fotografías el joven retratista de esta corte don Norberto García Lara.

Cada día que pasa adelanta más en su arte este fotógrafo, cuyo establecimiento, calle de Fuencarral, núm. 29, recomendamos á los lectores.

Tenemos entendido que el Sr. D. Pedro Ibañez, presidente de la Sociedad de Emulacion y Fomento de Sevilla, ha tenido la honra de que SS. AA. RR. los señores infantes D. Francisco y D. Sebastian le hayan ofrecido objetos que, á par de los que han ofrecido también SS. MM., enriquezcan la rifa que ha de celebrar dicha Sociedad con la competente autorizacion, para subvenir á los gastos del monumento de Murillo.

También sabemos que pende de la Real Academia de San Fernando la aprobacion del pedestal para la estatua del gran pintor que ha de elevarse en dicha ciudad. Creemos que el modelo de pedestal será acepto á la Academia.

Cuidaremos de participar á los lectores de EL REINO cuanto concierne á este asunto que honra tanto á la patria del inmortal pintor de Santa Isabel y de tantas celestiales Concepciones.

**CUESTION DE ÁFRICA.**

Continúan las lluvias en Tetuan, del mismo modo que en la mayor parte de nuestro país; pero sin embargo, no se ha sentido en aquellos puntos la salud del ejército de ocupacion, que continúa inmejorable.

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.**

Tetuan 30 de Noviembre. Escaso de noticias que comunicarle, me veo siempre en un compromiso para sostener nuestra

correspondencia, que por mi gusto quería que fuera diaria.

En esta no ocurre más novedad desde mi última que el haber desmontado de la Alcazaba y demás fuertes de esta plaza toda la artillería marroquí, en total de 26 piezas, que van á ser conducidas á España. Todas son de hierro, y del calibre de 36, 24, 12 y 8. Los 24,000 proyectiles de igual procedencia se llevaron ya, lo que ha quitado mucho peso y estorbo para cuando llegue la evacuacion de la plaza.

Las medidas adoptadas para el abrigo de la tropa en la Aduana y para la conservacion de las casas en esta han dado buenos resultados, pues cada día llueve más y el invierno ha entrado de mano armada.

El teatro sigue animado, aunque la compañía es mediana; se van proteyendo de garitas los cuerpos de guardias, que es una de las mejoras de más necesidad en este país, por los continuos y helados vientos del Norte.

La salud sigue siendo inmejorable, y el estado de las tropas bastante satisfactorio.

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.**

Tetuan 2 de Diciembre.

Los moros de las kabilas inmediatas no dejan pasar la ocasion en que ellos pueden hacer de las suyas. Una nueva victima ha sido sacrificada á la barbarie de esa raza feroz y salvaja.

En la tarde de ayer salieron de la Aduana para esta plaza varios paisanos de los que se dedican á la conduccion de portes y viajeros; se les hizo tarde, y en las inmediaciones de la plaza fueron acometidos por varios moros, que mataron á uno, llevándose el caballo y el cadáver, é hiriendo de un balazo en la cabeza á un niño de 12 años. Esta criatura, con un valor heroico y derramando su sangre, pudo ocultarse entre unas cañas, desde donde presencié el terrible espectáculo.

Cuando la falta de sangre y el dolor de la herida le hizo conocer el triste estado en que se encontraba, salió de su escondite, y huyó en busca de las avanzadas que estaban situadas en el nuevo camino, cuya fuerza lo acogió benignamente y le prestó auxilio. Entretanto, los moros de rey, que habian oido los tiros, se presentaron en el sitio y cogieron cuatro moros armados que llevaron al general Turon.

Este señor, indignado justamente por el hecho, y admirado del valor del chico, que prestó su declaracion en su presencia, le hizo saber por medio del intérprete á los prisioneros: «que habian concluido las consideraciones, y que prometia que su nombre habia de ser temido entre las kabilas, y que por medio de ejemplares habia de lograr que el camino se pasase de noche con la seguridad que de día.»

Nada más justo; los que conocemos el enérgico carácter de nuestro general en jefe y sus dignas disposiciones en cuanto tienden al bien de los españoles residentes en esta, no dudamos que hará un ejemplar castigo en los asesinos, y que de este modo se evitara tan lamentables desgracias.

También se asegura haberse quedado atascado un carro en el camino, cargado de galleta, y que habia sido despojado por los moros.

Si el invierno sigue con la fuerza que va, y si los moros de rey se retiran, segun se asegura, por haberse sublevado las kabilas del interior, no nos faltaran victimas en el antedicho camino, ó será necesario custodiar los pasajeros.

Se asegura el relevo de la guarnicion de Ceuta, marchado el regimiento del Rey y los batallones de cazadores de Alcantara y Mérida, restos del precioso cuerpo de operaciones, y en su lugar viene el regimiento de Sevilla, desde Figueras, y el de Murcia desde Badajoz.

De este modo ya pisan el suelo patrio los que hace un año le abandonaron.

**SECCION DE PROVINCIAS.**

No es hoy la primera vez que llamamos la atencion del gobierno hacia la situacion en que se hallan los secretarios de ayuntamiento, y muy particularmente en poblaciones de poca importancia.

Estos funcionarios que tanta intervencion tienen en la gestion de los intereses locales, y de quienes depende en gran parte la buena ó mala administracion de los mismos, gozan por punto general de dotaciones tan mezquinas que apenas bastan á cubrir sus necesidades, y mucho ménos á sostener decorosamente la categoria que relativamente ocupan en los pueblos de su residencia.

Y sin embargo, cada día se les exigen mayores pruebas de aptitud; cada día necesitan mas conocimientos para desempeñar dignamente el cargo que les está confiado.

Sería, pues, muy conforme á la equidad que se les aumentase su retribucion á medida que se aumenta su importancia en el órden administrativo.

—Dice un periódico de Cádiz:

«Entre los buques que van entrando en este puerto desde los últimos dias del mes anterior, se cuentan algunos con averías considerables, ocasionadas por fuertes y continuados temporales, que han recalado alguna vez por estas costas, como sucedió en la noche del 10 de dicho mes. El último de dichos buques ha sido el vapor *Beranguer*, que entró procedente de la Habana como correo en diez y nueve y medio dias de navegacion. A unas trecientas leguas distante de Cádiz se le inutilizó el hélice en medio de un tiempo borrascosísimo, lo que produjo en los pasajeros la consternacion consiguiente; pero pudo continuar el rumbo, haciendo trece millas por hora, envuelto siempre entre el temporal. En la noche del 29 falleció á su bordo, de una lesion orgánica del corazon, Fr. Manuel Madariaga, religioso mejicano que venia para España en dicho buque procedente de aquel país. Además del finado, conducía el *Beranguer* 59 pasajeros, que han llegado á este puerto sin novedad.»

Segun escriben de Orduña, el viernes último sobrevinieron dos desgracias en las obras del ferro-carril de Bilbao: una en la inmediacion del puente de Saracho y otra en Lezama. Un hombre murió instantáneamente aplastado por un wagon, y el segundo daba muy pocas esperanzas de vida. Ya cuentan algunas victimas las obras del ferro-carril, y es presumible no sean las últimas, porque aun faltan trabajos que en su ejecucion ofrecen peligros.

Constituido ya, á lo que parece, el depósito por los concesionarios del ferro-carril de Andalucía, los trabajos para llevar esta línea inmediatamente hasta Santa Cruz de Mudela van á empezar muy pronto.

De Algecilla (Guadalajara) dan cuenta de tres horribles asesinatos que tienen aterrorizados á aquellos pueblos. En la tarde del 30 fué llamado el cirujano D. Abdon Almazan para asistir á una parturienta en el pueblo de Baidés, distante una hora de Villaseca de Henares. Como despues de hacer la jornada arrojando un temporal espantoso se encontrase con que la parturienta habia fallecido, se disponia á volver á su casa, cuando un individuo de la familia de la difunta le asestó una puñalada en el vientre, dejándolo sin esperanza de vida.

Hace pocos dias fué llamado el veterinario de Trillo, al anochecer, para asistir á una caballería, y apareció al día siguiente en el Tajo, asesinado, dejando en la orfandad ocho hijos y su desvaldida esposa. Por último, á distancia de un cuarto de hora de Jadraque, en un camino sumamente concurrido, apareció decapitado hace algunas semanas, á las tres de la tarde, un pobre anciano natural de Ledania, y que deja desamparados á su esposa y cuatro hijos.

El comunicante, al dar cuenta de estos crímenes, hace notar la necesidad de ejemplares castigos que contengan las malas pasiones que los perpetran.

Serenata. Segun nos aseguran, se ha dado en Granada una serenata al Sr. Salamanca por haberse comprometido á llevar á cabo el ferro-carril granadino.

En la misma noche se dió también otra serenata en aquella ciudad á la sociedad en comandita *El Cambio universal*, por los grandes beneficios que su establecimiento está produciendo á su poblacion.

Ferías. Escriben de Elche, Alicante, que las ferias de aquella populosa villa han sido en extremo animadas y concurridas, realzándose las excelentes funciones que han tenido efecto en el teatro de aficionados, objeto de tantas contrariedades y desagradables controversias, terminadas por fortuna.

En esas funciones han lucido sus talentos artísticos y su hermosura varias señoritas de los mejores círculos de aquella culta poblacion.

Viaje aplazado. La fragata *Montañesa*, que debia salir del puerto de Santander para el de la Habana el 6 del actual, ha suspendido su viaje hasta el 10.

Compañía de ópera. Dice una carta de Barcelona:

«El público flarmonico de esta capital está de enhorabuena. Se nos ha asegurado que para los meses de Abril y Mayo ha sido escriturada para el gran teatro del Liceo una compañía lírica de *primo cartel*, una compañía de las más notables que en el día podría reunirse en los principales teatros de Europa. Figuran en ella como primas donnas la Medori y otra de igual categoria, los tenores Grazziani y Vilani, el baritone Guiccardi, y el bajo que actualmente canta en el Gran Ópera de París. También se ha escriturado para dar algunas funciones en dicha temporada al grande artista Ronconi, que últimamente ha hecho furor cantando el *Barbero* en París.»

Loado sea el Señor. Segun escriben de Carlet, el cólera morbo ha desaparecido de aquella poblacion, pues hace ya cuatro ó cinco dias que no ha ocurrido ninguna invasion. Han sido invadidas durante su permanencia 104 personas y fallecido 62, de todas clases y sexos.

**GACETILLAS.**

**DE LA CAPITAL.**

¿Cuánto durará? Ya corre otra vez la fuente de la Red de San Luis. Dios quiera que al Lozoya no se le ocurra de nuevo hacer de las suyas.

Aceras. Conventría que aunque fueran de adoquines sueltos, y mientras daran las obras de la Puerta del Sol, se arreglasen aceras á la salida de las calles del Carmen y de Preciados, completamente intransitables en la actualidad, y que de continuar las lluvias no se podrán atravesar sino en carruaje.

Arreglos y desarreglos. Ya que la traida de las aguas del Lozoya va á promover naturalmente algun arreglo en la situacion de las fuentes públicas, indica un periódico la oportunidad de que se traslade la de San Juan á la espaciosa y solitaria plazuela de Jesus, pues el sitio que ahora ocupa es muy estrecho y sumamente concurrido.

Exposicion. Queda abierta nuevamente al público la Exposicion de Bellas Artes, debiendo permanecer así hasta el 11 del actual.

Interesante para los pobres. El doctor D. Salvador Jimenez, en una carta muy atenta que nos ha dirigido, nos participa que varios médicos homeopatas de esta corte, deseando poner al alcance de las clases poco acomodadas los recursos de la medicina homeopática para el tratamiento de sus enfermedades, han establecido una consulta pública y gratuita, bajo la direccion del doctor don Pedro Aróstegui.

Aunque somos ajenos en un todo á las cuestiones médicas, é incompetentes para juzgar del valor de los sistemas médicos, no podemos ménos de aplaudir el celo con que dichos profesores procuran llenar un vacío que al presente se nota en las necesidades de las clases menesterosas, facilitándoles medios de curacion que hoy son exclusivo patrimonio de las personas ricas.

Sabemos también que varios farmacéuticos han puesto sus oficinas gratuitamente á disposicion de la consulta, y que el doctor Bustos ha ofrecido su habitacion para tan caritativo objeto. Actos de esta clase en favor de los pobres, no necesitan comentarios.

La consulta pública gratuita se verificará todos los martes y viernes, de tres á cinco de la tarde. Calle del Barco, núm. 8, cuarto bajo.

Plaga de prestidigitadores. El Sr. Canonge, que á lo que parece es muy conocido en Barcelona, debió salir de dicha capital el día 4 para Madrid, á donde viene con el principal objeto de trabajar en presencia de SS. MM., lo cual pretendió y no pudo lograr cuando estuvo la corte en Barcelona en Setiembre y Octubre próximos pasados.

Junta general. Van á celebrar una los dueños de carruajes, donde se dará cuenta del nuevo reglamento de conductores de coches de plaza y del oficio que les ha pasado el señor alcalde-corregidor, á fin de que todos los que tengan establecimientos de coches de alquiler hagan matricular á sus dependientes antes del día 20 del actual. Esta disposicion, que reclamaban la buena moral, la cultura y el decoro de la capital de la monarquía, no dudamos evitará muchas de las continuas quejas á que está dando lugar diariamente el mal comportamiento de los que tal vez admitian con alguna repugnancia la justa responsabilidad que se les impone.

Sortija curiosa. Hace pocos dias fué hallada una en los Campos Eliseos de París.

Es de gran riqueza, recién construida, y cuyo engarce está adornado de una corona real, de diamantes y rubies, con la cifra V. A. igualmente de diamantes.

Bajo el engarce se encuentra un estereoscopo casi imperceptible. Los oculares son como una cabeza de afiler, y los dos conductos tienen apenas el diámetro de una pluma muy delgada. Teniendo la mano cerrada, y el dedo en medio un poco elevado, se fijan los ojos en los agujeros oculares, y se descubren sobre los objetivos los retratos del príncipe Alberto y del príncipe de Gales en fotografía, y que por efecto del aumento de los retratos, invisibles á la simple vista, tienen el diámetro de una lenteja, pequeña, tienen el grandor de una tarjeta, hasta el punto de poderse leer fácilmente el nombre del príncipe de Gales al pié del retrato de S. A. R.

Buen ganado. La empresa de la plaza de toros de Madrid ha comprado para la temporada próxima treinta bichos del marqués del Saltillo (antes de Leaca); estos, que son buenos como todos los de esta excelente casta, están ya en Salmedina.

M. Jubinal. Varios periódicos de esta corte, traduciendo un breve artículo del diario de Bagneres Les Pyrenées Thermales, han dado cuenta al público del noble desprendimiento de M. Aquiles Jubinal, que halló poco há y compró en su país ocho volúmenes manuscritos españoles, salidos (se dice) no se sabe cómo de la biblioteca de Madrid. De qué biblioteca de Madrid se cree que hayan sido extraídos los ocho códices, no se expresa en los periódicos que publican la noticia; pero se da conocimiento de cinco de dichos libros; y tal vez de aquí se pueda inferir con cierta probabilidad a qué dueño hayan pertenecido.

Se dice que el primer códice es una Historia de la Universidad de Salamanca, escrita por el maestro Pedro Chacon; el segundo una traducción en verso de la célebre tragedia de Racine titulada Fedra; el tercero una Defensa de la Audiencia de Sevilla contra el juez eclesiástico de aquella ciudad; y el séptimo y octavo dos volúmenes de Misceláneas, señalados con los números XX y XXIX.

Ahora bien; en nuestra Biblioteca nacional existe manuscrita una traducción de la Fedra, hecha por el Ilmo. Sr. D. Pedro de Silva, director que fué de dicha Biblioteca desde el año de 1800 al de 1808, en que ascendió a la dignidad de patriarca de las Indias. Conventrándose a la versión de la Fedra adquirida por M. Jubinal con la versión que se halla en la Biblioteca nacional española; y si el texto de ambos manuscritos fuese uno mismo, no podría dudarse que el códice encontrado en Francia perteneció a D. Pedro de Silva, cuyos herederos, si viven, podrán decir acaso cómo salió de su poder el de Silva aquel manuscrito. No hay entre los códices de la Biblioteca nacional colección titulada de Misceláneas a la cual falte tomo ninguno, según el índice formado 35 años há, ni aparece en el tampoco manuscrito alguno en defensa de la Audiencia de Sevilla contra el juez eclesiástico; pero si constan y existen dos copias antiguas de la Historia de la Universidad de Salamanca por Pedro Chacon.

En vista de estos datos, es preciso creer que los manuscritos castellanos hallados en Francia por M. Jubinal no han pertenecido a la Biblioteca nacional nuestra; y que si no conservan sellos ó marcas de otra biblioteca pública, puede muy bien creerse que pertenecieron a la particular de don Pedro de Silva, que trabajó en una traducción de la Fedra, y que probablemente mandaría copiar la Historia de la Universidad de Salamanca de los dos manuscritos que existían en su tiempo, lo mismo que hoy, en la Biblioteca nacional que tuvo á su cargo. Sea lo que fuere, la delicadeza y bizarría del Sr. Jubinal quedan siempre en el mismo punto, y se le debe agradecer de una manera digna y solemne.

Caridad regia. Pasan de mil setecientos los pobres que estos días se han presentado en el Monte de Piedad á recoger las alhajas que en él tenían empeñadas por valor de 10 á 20 rs., que debían ser vendidas en los tres meses siguientes.

Muerte violenta. Anteayer á las doce de la noche rieron en la Corredera Baja de San Pablo, no sabemos por qué causa, dos mozos de cordel, y uno de ellos mató á su contrario, hiriéndole en la garganta con una cuchilla de cortar estera. El agresor fué conducido á la cárcel.

Accion honrosa. Ayer presenciámos un hecho de esos que demuestran cuán alto raya el sentimiento de la honradez en el pueblo. Una pobre

criada de servir perdió una moneda de oro de 100 reales en la calle de Jacometrezo, con cuyo motivo lloraba á lágrima viva, temiendo la reprobación de sus amos. Un soldado de infantería, creemos que del regimiento de Toledo, atravesó el grupo que rodeaba á la pobre mujer, y le entregó la moneda que se había encontrado pocos pasos antes. Este heroico militar no quiso decir su nombre, porque creía que no había hecho más que lo que debía.

Iba seguro. Un autor dramático muy conocido en Madrid por sus obras á cual peor, se paseaba ayer por el Retiro, llamando la atención de todos los paseantes por un legajo de papeles que se asomaban por un bolsillo de su gabán.

Un chico más atrevido que los otros le avisó del riesgo que corría su manuscrito, diciéndole á voz en cuello: —Caballero, si no le conocieran á V., ya le habrían robado.

DE ESPECTACULOS.

Teatro Real. Se habla de poner en escena en el régio coliseo el Rigoletto, por la Sra. Calderon, Fraschini y Giraldo, y confiamos en que tendrá buen éxito.

En la semana próxima se dará Simon Bocanegra, ópera nueva de Verdi, por la Sarolta, Fraschini y Giraldo.

Teatro prevenido. En Variedades se han presentado: un drama del Sr. Hartzenbusch, una comedia y un drama del Sr. Larra, otro drama del Sr. Ramirez, y además cuenta con obras admitidas, entre las cuales recordamos las siguientes: El toque del alba, drama; Los molinos de viento, comedia, y La aldea de San Lorenzo, drama.

Arreglo. Han empezado en el teatro de la calle de Jovellanos los ensayos de una zarzuela en dos actos, arreglada del francés por el Sr. Campron, con el título de El gran bandido. Con este motivo parece que se han interrumpido los ensayos de La hija del pueblo, cuyo estreno se ha aplazado hasta el 22 del actual.

Instrumentos de óptica. En todas partes pasan por los mejores gemelos de teatro los que proceden de la fábrica de M. Ducray Chevalier, yerno y sucesor del ingeniero Chevalier, en la plaza del Puente Nuevo de París, núm. 15. Las señoras los prefieren por su claridad y alcance para los espectáculos, y los artistas y aficionados saben que para los trabajos de daguerreotipo y fotografía no hay instrumentos de tanta seguridad como los de esta casa.

Perfumería. La casa que sin rival tiene la primacía en París, es siempre la de Faguer Labaulloué. Su elegante almacén de la rue Richelieu, núm. 53, no necesita recomendación, puesto que él mismo se recomienda por sus excelentes artículos, en particular el flococo, la acetina y el agua de Colonia.

Medalla de honor. La gran medalla de oro (premia degno) acaba de ser concedida por el emperador de Rusia á M. Charles Froshdam, el célebre relojero del Strand de Londres, como recompensa de los servicios que ha prestado al gobierno ruso suministrándole los cronómetros más exactos, los cuales han contribuido y facilitado mucho para levantar el plano geométrico de tan vasto imperio. Esta medalla tiene de peso 32 sovereigns. Entre otras que posee M. Froshdam, figura la gran medalla de honor de oro, concedida por el emperador de los franceses por la superioridad de los productos de su arte.

COMUNICADO.

Sr. Director de El Reino.

Muy señor mio: Por acuerdo del consejo de administración de esta compañía, remito á V. el adjunto comunicado para que se sirva insertarlo en su apreciable periódico, á lo que le quedará agradecido su seguro servidor Q. B. S. M.—El secretario, José Gomez Acebo. Madrid 7 de Diciembre de 1860.

Sr. Director de El Reino.

Muy señor mio: El consejo de administración de la compañía del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona se ha enterado, no sin extrañeza, del documento que con fecha 4 del corriente han publicado á nombre de la sociedad de los ferro-carriles del Norte. Suponiese en este documento que el manifiesto de esta compañía, dado á luz recientemente en vindicación de la honra de sus administradores y en defensa del ferro-carril de los Aldudes, va dirigido contra la referida sociedad.

Hay aquí una notable inexactitud: ese manifiesto tiene por objeto defender los intereses y abogar por los derechos de la compañía de que soy órgano en este momento.

Insistiendo en su error el Sr. Mendez Vigo, continúa diciendo que los administradores de la misma están ya acostumbrados á ver á la compañía que representan objeto de semejantes ataques.

Nada es más contrario á la exactitud de los hechos. Jamás la sociedad á que tengo la honra de pertenecer ha entorpecido la marcha ni practicado de la más leve gestión en perjuicio de la compañía del Norte. Lo que sucede es una cosa diametralmente opuesta, y es que en vez de agresores somos atacados y aun invadidos, con sentimiento lo digo, por esa sociedad. Apenas este consejo de administración da un paso en la cuestión de los Aldudes, la compañía del Norte sale al encuentro, y por los medios que están á su alcance procura oponerse al desarrollo natural de nuestra línea, sin que le haya sido posible hasta ahora presentar un título que justifique esta conducta que extrañamos y deploramos. No debiera olvidar que los intereses que este consejo administra son tan respetables como los que representa el del Norte.

De cualquier modo, lo que ahora conviene que consignado es, que la sociedad de Zaragoza á Pamplona ha atacado jamás á la del Norte; sino que se defiende de sus agresiones, y protesta contra su sistema de invadir un terreno que no le pertenece.

Sírvase V. insertar en su respetable periódico las líneas que anteceden, á lo que le quedará agradecido nuestro atento servidor Q. S. M. B.—Por acuerdo del consejo de administración de la compañía de Zaragoza á Pamplona,—el secretario, José Gomez Acebo. Madrid 6 de Diciembre de 1860.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. Santa Leocadia, virgen y mártir.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de monjas de la Concepcion Francisca, donde por la mañana habrá misa cantada, con sermon que predicará D. José Losada; por la tarde se cantarán completas y la reserva.

En las parroquias, San Isidro y capilla de Palacio, habrá misa cantada con sermon; y en San Ginés, San Andrés y oratorio del Caballero de

Gracia se celebrarán solemnes funciones á la Virgen de la Concepcion.

Continúa la novena de Nuestra Señora, en Italianos, San Ignacio, Buena-Dieta y Santo Tomás, y se practicarán por la tarde ejercicios espirituales, con sermon y manifiesto, en San Millán, Seruitas, Arrepentidas, Carmen Calzado y Escuelas Pias de San Fernando.

El lunes se practicará el culto semanal al Santísimo Cristo de la Salud, en su capilla; será orador D. Gregorio Montes.

SECCION COMERCIAL.

MERCADO DE MADRID.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 7.

Table with 3 columns: Article name, Real vellon arroba, Cuartos libra. Items include Carne de vaca, Id. de carnero, Id. de ternera, Id. de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Jabon, Patatas.

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 7.

Table with 2 columns: Grain name, Price. Items include Trigo, Cebada, Algarrobas.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Diciembre de 1860.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 65 y 70 c.; á plazo, 50-65 á 15 cor. ó á vol.; 50-85 á fin cor. ó á vol.; 51-10 á fin próx. vol.; 51-90 á fin próx. vol., pri. de 50 c. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-50 y 45. Denda amortizable de primera clase, no publicado, 29-25. Idem de segunda idem, no publicado, 20-25. Idem del personal, no publicado, 19-30 d. Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 97 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 4,000 rs., no publicado, 96-50. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 4,000 rs., no publicado, 95-50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 4,000 rs., no publicado, 96 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 96-75 p. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 9 por 100 anual, no publicado, 110 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 94.

Acciones del Banco de España, no publicada, 211 d.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz, idem, 47-50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-50 d. París á 8 días vista, 5-24.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Il Trovatore, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho y media de la noche.—El sol de invierno, comedia en tres actos y en verso, original.—La gracia del Bétis, baile.—Bodas ocultas, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Marina.—Cegar para ver.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche.—El juramento.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—La paloma torcaz, drama nuevo en tres actos y en verso.—Los polichinelas, baile.—Un huésped del otro mundo, pieza en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—Los perros del monte de San Bernardo, drama de grande espectáculo en cinco actos.—Baile.

LA NOVEDAD. Esta sociedad celebra reunion de baile mañana domingo, de ocho y media á una de la madrugada, en los salones de Capellanes. Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan recoger sus billetes.

LA UNION. Esta sociedad celebra su reunion de costumbre, mañana domingo, de ocho á una de la noche, en el teatro del Instituto.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cont. principal; en las librerías de Nov. Puerta del Sol; en la American y en la de Batty-Bailliere, calle del Príncipe; y Publicidad, Pasaje de Mathieu.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correo. Ultramar: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispos, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Matia, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amantio Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guaso.—Santo Domingo de Tenerife, D. Jacinto Jimena.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Lafitte Baillier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolliv, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pizarro.—Lisbon, Diario dos Países.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with 5 columns: MADRID, PROVINCIA, ULTRA-MAR, EXTRAMAR, and price per month/quarter/semester. Includes rates for 12, 14, 15, 36, 40, 60, 70, 76, 120 rs.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

LA EDUCANDA.

Caja de ahorros sobre el 3 por 100 español. LA TUTELAR. COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. CAPITAL SUSCRITO. Rs. vn. 493.155.446. NUMERO DE SUSCRITORES. Rs. vn. 67.152. TITULOS COMPRADOS. Rs. vn. 255.642.000.

ENFERMEDADES SECRETAS CURADAS POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLOS DE ARMENIA DEL DOCTOR EN MEDICINA CH. ALBERT, 49, rue Montorgueil, Paris.

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

DEPOSITO DE LOZA, DE LA FABRICA DE LA CARTUJA DE SEVILLA, calles de Esparteros y Pontejeos, número 1.

La Rosa Imperial. DEPOSITO DE GENEROS DE LA CHINA.

GUIA-MANUAL del comercio y de la banca, por D. Francisco Castaño y Dieguez, catadrático de la escuela mercantil de Alicante.

En Madrid. Señores UHAGON, hermanos y compañía. En provincias. En la mayor parte de las capitales los comisionados del Banco de España. Direccion general: Madrid, calle de Alcalá, núm. 36, principal.

COLECCION DE ORLAS, PREMIOS Y MUESTRAS PARA LOS COLEGIOS DE AMBOS SEXOS. Surtido de orlas en todas las reglas de la escritura á 16 rs. el 100. Surtido de premios en varios dibujos y colores á 12 rs. el 100.

CHEVREUIL, SASTRE. Esta casa conserva siempre por su sencillez y buen gusto en las prendas de hombre y amazonas, la preferencia de la alta aristocracia que acude á sus talleres. Una especial tieffe dedicada á las librerías de todas clases.

Para los pedidos de las orlas y premios, y suscripción á los mismos, dirigirse á D. Diego Peñueas, editor, calle de Preciados, núm. 39, litografía, acompañando al pedido el importe en libranza sobre el giro, ó en sellos de franqueo, y se hará el envío inmediatamente porte franco. D. E. C. R. y V. 4